Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**08002612023**
Ordenador del gasto	**JANETH ALEMAN SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.915.546, en su calidad de Directora (e) del ICBF Regional Atlántico, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, encargada mediante Resolución No. 3443 de 31 de Julio de 2024, expedida por la Secretaría General de la sede de la Dirección General, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDACION DASEIN** **NIT. 802.018.646 – 6**
Representante legal	**Nombre: María Alejandra Redondo Calderón** **CC. 1.140.874.217** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio de Barranquilla**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: LUZ EMIR ASPRILLA MORENO** **Cargo: Profesional Universitaria con funciones de Coordinador Centro zonal Suroriente**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 30 de Julio de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. **08002612023**, cuyo objeto es "Hacer entrega real y material, a título de COMODATO, el bien inmueble para la operación y funcionamiento del hogar infantil EL CAMPITO, ubicado en la carrera 8 C 1 N 37-05 en el municipio de Barranquilla-Atlántico, identificada con folio de matrícula No. 040-55981, propiedad del ICBF, para su uso gratuito y con cargo a restituir los mismo a la terminación del contrato".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Para el contrato de comodato de comodato No. 08002612023 no aplica este ítem .

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
N/A	N/A	N/A	N/A

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 08002612023 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula 5 del contrato No. 08002612023, el plazo de ejecución se estableció así: *Este contrato tiene un plazo de ejecución supeditado a la duración del contrato de aporte No. 08001542023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega del bien al comodatario, el cual podrá prorrogarse previo acuerdo de las partes."*

4.- Que, durante la ejecución del contrato, no se suscribieron modificaciones.

5.- Que, para el contrato No. 08002612023 no aplica la suscripción de garantías.

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **LUZ EMIR ASPRILLA MORENO**, Coordinadora Centro Zonal Suroriente del ICBF Regional Atlántico, en calidad de supervisora**.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 09 de octubre 2023, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 08002612023.

8.- Que, la expedición de la relación de pagos por parte del Coordinador del Grupo Financiero del ICBF No aplica para el contrato No. 08002612023.

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 08002612023 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. N/A.	N/A	**Inicial**	No. N/A	N/A

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. **08002612023**, de conformidad con lo establecido en el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$0
Valor aporte ICBF	$0
Valor aporte contratista	$0
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$0
Valor Total Ejecutado	$0
Valor ejecutado aporte del ICBF	$0
Valor ejecutado aporte del contratista	$0
Valor Total Pagado	$0
Saldo Liberado (Vigencia)	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No)	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Reintegrado (Recursos no Ejecutados)	$0

14. Que el valor a liberar corresponde a $0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. **08002612023**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y LA FUNDACION DASEIN,** de acuerdo con la información contenida en el

Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **08002612023**

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012